



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### ACUERDO REGIONAL N° 024-2018-GRLL/CR

Trujillo, 20 de abril del 2018.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril del 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Agricultura, recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aprobar la Declaratoria de Interés Regional del Proyecto de Inversión Privada "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar en la Región La Libertad" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867;

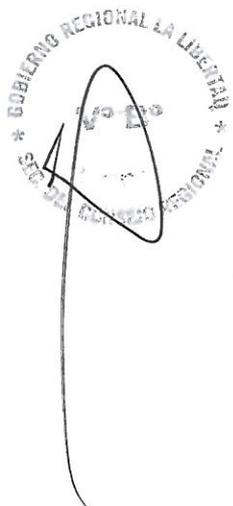
Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP;

Que, los bienes de dominio privado estatal pueden ser objeto de compraventa solo bajo la modalidad de subasta pública y excepcionalmente por compraventa directa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, sobre la causal para la venta directa de bienes de dominio privado para la ejecución de proyectos de interés regional, establece que: "Por excepción, podrá procederse a la compraventa directa de bienes de dominio privado a favor de particulares, en cualquiera de los siguientes casos: (...) b) con la finalidad de ejecutar un proyecto de interés nacional o regional, cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el sector o la entidad competente, acorde con la normatividad y políticas de Estado";

Que, El Consorcio Woodland, mediante carta de fecha 01 de diciembre del 2014, firmada por el representante legal Ing. Hugo A. Obeso Chávez, presentó el Proyecto de Inversión Privada "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar en la Región La Libertad", solicitando se declare de Interés Regional y se proceda a la venta directa de un terreno ubicado en el sector Wichanzao-Huanchaco de propiedad del PE. Chavimochic, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 77° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA;

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, como dependencia competente del Gobierno Regional La Libertad en materia agraria, mediante el sustento técnico contenido tanto en su parte considerativa como resolutive de la Resolución Gerencial N° 289-2014-GRLL-GGR/GRSA de fecha 21.11.2014, otorga la viabilidad técnica al proyecto "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar la Región La Libertad";





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, la Gerencia Regional de Producción, mediante Informe N° 002-2017-GRLL-GGR/GRPRO-RAM adjunto al Oficio N° 1751-2017-GRLL-GGR/GRPRO de fecha 11.12.2017, emite Opinión Favorable al citado proyecto, dentro de sus competencias;

Que, la Gerencia Regional del Ambiente, mediante Informe N° 007-2017-GRLL-GGR-GRAMB/SGRN-JEPS adjunto al Oficio N° 750-2017-GRLL-GGR/GRAMB de fecha 18.12.2017, emite Opinión Favorable al citado proyecto, dentro de sus competencias;

Que, la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic, mediante Oficio N° 583-2016-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 22.03.2016, el Informe N° 140-2016-GRLL-GOB/PECH-03-DAT y el Oficio N° 742-2017-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 09.05.2017, informa el Área de libre disponibilidad para el proyecto "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar la Región La Libertad";

Que, mediante Carta de fecha 11.05.2017, el Ing. Hugo A. Obeso Chávez representante legal del Consorcio Woodland, manifiesta su conformidad con el área de 5.70 ha. de libre disponibilidad que le fuera comunicado mediante el Oficio N° 742-2017-GRLL-GOB/PECH-01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2477-2017-GRLL de fecha 28.12.2017, el Gobernador Regional resuelve Calificar y Aprobar la Viabilidad como Proyecto de Interés Regional, el Proyecto de Inversión Privada "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar en la Región La Libertad";

Que, mediante Informe N° 004-2018-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-VER, adjunto al Oficio N° 045-2018-GRLL-GGR/GRCTPIP de fecha 12.01.2018, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, recomienda que el Proyecto de Inversión Privada "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar en la Región La Libertad", se declare de interés regional y se autorice la venta directa del activo solicitado por la empresa proponente;

Que, en este sentido el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadana o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR UNANIMIDAD**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional el Proyecto de Inversión Privada "Instalación e Implementación de un Vivero para Forestar en la Región La Libertad", conforme a los términos contenidos en los informes de las respectivas Gerencias Regionales y acorde con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo, precisando que la eventual venta del terreno estará sujeta a la valorización actualizada por parte del área competente y el valor de la venta del terreno estará sujeta a la actualización de la tasación a la fecha de la adjudicación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Reg. Doc.: 04418462  
Reg. Exp.: 03620438



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO  
Presidente